

**CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA  
ÁREA CONTINENTAL**

**[BORRADOR PARA COMENTARIOS DE LA MINUTA PROPUESTA PARA LA  
REVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE CAMPOS CON PRODUCCIÓN]**

**ÁREA:**

**CONTRATISTA:**

**FECHA DE FIRMA:**

**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO:**

Consideraciones del Contrato  
ANEXO A: Condiciones generales  
ANEXO B: Área Contratada  
ANEXO C: Fase de Alistamiento  
ANEXO D: Participación en la Producción  
ANEXO E: Garantías

Los contratantes, a saber:

Por una parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en adelante ANH, entidad estatal del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto Ley 1760 de junio 26 de 2003, y modificada su naturaleza jurídica por el Decreto 4137 de 2011, desarrollado por el Decreto 714 de 2012; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.; representada legalmente por José Armando Zamora Reyes, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.303.017 expedida en Bogotá D.C., cargo para el cual fue designado mediante Decreto 378 del 11 de marzo del año 2020, del que tomó posesión el 12 de marzo de 2020, según consta en Acta de Posesión No. 018 de 2020; debidamente facultado para celebrar este negocio jurídico por los numerales 1, 3 y 17 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, y de la otra, \_\_\_\_\_ persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de \_\_\_\_\_, con sucursal establecida en Colombia mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_ de la Notaría \_\_\_\_ de Bogotá D.C el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el \_\_\_\_ de febrero de \_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_ del libro \_\_ del Registro Mercantil, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante EL CONTRATISTA, representado por \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en Bogotá D.C, debidamente autorizado para suscribir este negocio jurídico, en condición de \_\_\_\_\_, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, celebran el presente Contrato de Producción Compartida denominado \_\_\_\_\_, contenido en las estipulaciones que se consignan más adelante junto con los cinco Anexos que hacen parte integral del presente Contrato, previas las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

**Primera:.**

**Segunda:.**

**Tercera:.**

**Cuarta:.**

### **Declaraciones de EL CONTRATISTA**

1. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni sus integrantes (contratista plural) se encuentran incurso en causal alguna de incompatibilidad o de inhabilidad para celebrar el presente contrato y.
2. Que EL CONTRATISTA y sus integrantes (contratista plural), han acreditado que tienen y se obligan a mantener la Capacidad Jurídica, Económico Financiera, la competencia Técnica y Operacional, Medio Ambiental y en materia de Responsabilidad Social Empresarial definidas para el último ciclo del Proceso Permanente de Asignación de Áreas y las habilidades profesionales necesarias para ejecutar las actividades de que trata este contrato.

3. Las compañías que conforman **EL CONTRATISTA** son solidariamente responsables por el cumplimiento total del presente contrato frente a la ANH y Terceros.

4. Como condición resolutoria del presente contrato, EL CONTRATISTA (o las compañías que lo integran -contratista plural), se obliga a constituir y/o mantener sucursal debidamente establecida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente contrato, salvo que se trate de una sociedad colombiana con domicilio en la ciudad de Bogotá.

La ANH y EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato de Producción Compartida, en virtud del cual EL CONTRATISTA producirá los Hidrocarburos de propiedad del Estado que yazcan en el subsuelo del Área Contratada bajo la modalidad de contratación de producción compartida. EL CONTRATISTA tendrá derecho al porcentaje de la Producción de los Hidrocarburos provenientes del Área Contratada, en los términos del presente Contrato. Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable y las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo, y en los términos establecidos en los Anexos A – Condiciones Generales, B – Área Contratada , C – Fase de Alistamiento, D – Participación en la Producción y E – Garantías los cuales hacen parte integrante de este contrato.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las Partes. Los avisos y comunicaciones entre las Partes serán enviados a los representantes de las Partes, al domicilio.

Para todos los efectos, las Partes acuerdan expresamente como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia.

Para cualquier propósito relacionado con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las comunicaciones, notificaciones y, en general, toda correspondencia que se crucen las Partes debe ser remitida por escrito y en medio magnético, de ser requerido por la ANH, a las siguientes direcciones:

ANH:

Agencia Nacional de Hidrocarburos  
Avenida Calle 26 No. 59 – 65, Piso 2  
Bogotá, Distrito Capital  
Teléfonos: (571) 593-17-17  
Fax: (571) 593-17-18  
Correo Electrónico: [correspondenciaanh@anh.gov.co](mailto:correspondenciaanh@anh.gov.co)

CONTRATISTA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad Bogotá D.C.  
Teléfono: (60\_) \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cualquier modificación en estas direcciones debe ser comunicada por escrito a la otra Parte. Dicha comunicación solamente surtirá efectos transcurridos tres (3) Días Calendario, contados a partir de su

radicación en la sede de la ANH o en las oficinas de EL CONTRATISTA. Hasta esa fecha, cualquier comunicación enviada a la dirección consignada en este Contrato, se entenderá recibida por la otra Parte el día de recepción.

Toda comunicación de EL CONTRATISTA a la ANH debe ser suscrita por representante legal o convencional, o por mandatario o apoderado, debidamente constituido y facultado. El CONTRATISTA declara y garantiza que toda solicitud, petición y/o comunicación que cumpla esta formalidad se entiende hecha por persona con plenas capacidades y facultades para representarlo y comprometerlo, sin limitaciones.

Cualquier cambio en la persona del representante o del domicilio arriba indicado deberá ser informado oficialmente a la otra Parte dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes a la fecha del registro en la Cámara de Comercio.

Las comunicaciones entre las Partes en relación con este contrato se surten al recibo de la Parte a quien fueron dirigidas en los domicilios arriba indicados y en cualquier caso cuando hayan sido entregados en el domicilio para notificaciones judiciales registrado en la Cámara de Comercio.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_, en dos (2) originales.

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

\_\_\_\_\_  
**José Armando Zamora Reyes**  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_